

Barranquilla, 13 de septiembre de 2022

RAD: 0800131050072022-181
CLASE DE PROCESO ORDINARIO
Demandante: BORIS RICARDO HERRERA RUIZ
Demandados: GRUPO EMPRESARIAL METRO CARIBE S.A G.E.

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 15 de julio de 2022, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 18 de julio del presente año, y a través del correo institucional, el día 22 de julio de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

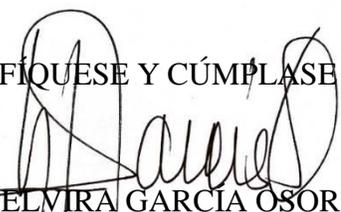
RAD: 0800131050072022-181
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO
Demandante: BORIS RICARDO HERRERA RUIZ
Demandados: GRUPO EMPRESARIAL METRO CARIBE S.A G.E.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 de julio de 2022. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida
Por: BORIS RICARDO HERRERA RUIZ
Contra: GRUPO EMPRESARIAL METRO CARIBE S.A G. E, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ, o quien haga sus veces.
2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día hábil siguiente al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 14 de septiembre de 2022 se notifica
auto de fecha de 13 septiembre de 2022

Por estado No. 149

El secretario _____

Dairo Marchena Berdugo